



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 164 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de mayo de 2024.

VISTO:

El proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 17 de mayo del 2024, en el Oficio N.º 088-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, con registro MAD: N.º 9526715, emitido por el Ing. Elder N. Herrera Bustamante - Director de la Agencia Agraria San Miguel de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca; y anexos adjuntos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 191º y 192º de la Constitución Política del Perú, establece lo siguiente: “Los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo”, en concordancia con los artículos 2 y 4 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional establece que: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativas en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible”.

Que, a través del Oficio N.º 088-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, con registro MAD: N.º 9526715, emitido por el Ing. Elder N. Herrera Bustamante - Director de la Agencia Agraria San Miguel de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, dirigido al Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo- Director Regional de Agricultura Cajamarca, **solicita la emisión de la resolución de autorización de la “II FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONÓMICA CALQUIS 2024”**, misma a desarrollarse durante los días 14 y 15 de junio del 2024, en el distrito de Calquis, Provincia de San Miguel. Asimismo, mediante el proveído de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca de fecha 17 de mayo del 2024, se indica a la Dirección de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, emitir el acto administrativo correspondiente.

Que, por medio del escrito de fecha 24 de abril del 2024 el Sr. Wilmer Becerra Becerra, comunica al Ing. Elder Herrera Bustamante, Director de la Agencia Agraria San Miguel de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca que, en calidad de Presidente de la **“II FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, AGROINDUSTRIAL, TURISTICA Y GASTRONÓMICA CALQUIS 2024”**, a llevarse a cabo durante los días 14 y 15 de junio del presente año, *solicito a usted se designe realizar los trámites correspondientes con la finalidad de lograr la Autorización Legal para la Ejecución y Realización; dado que este evento se viene desarrollando en el marco de Celebración de nuestras fiestas patronales en honor a nuestros santos patronos San José Patriarca y el Niño Jesús y en el marco de las celebraciones por el día del campesino, actividad efectuada con conocimiento de la Agencia Agraria San Miguel; bajo el liderazgo del Comité de Gestión Agrario CGA Calquis, evento que permitirá a nuestros productores y todos quienes participen en estos certámenes tengan la oportunidad de exponer, vender, concertar negocios y la realización de los intercambios de experiencias, es justo ejecutar la II versión; (...).*

Que, en este contexto, conviene citar la Ley 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, que en el literal r) del artículo 51º establece son Funciones de los Gobiernos Regionales en materia agraria *“Promover la realización de ferias agropecuarias rurales, en coordinación con los gobiernos locales, para mejorar la competitividad productiva y la transferencia tecnológica hacia los productores”*.



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 164 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de mayo de 2024.

Que, asimismo, lo establecido por la Resolución Ministerial N.º 0433-2023-MIDAGRI, de fecha 29 de diciembre del 2023, que resuelve en su **Artículo Primero**: “*Aprobar los Lineamientos, de alcance sectorial, LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA, “Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios” Versión 01, que en anexo forman parte integrante de la presente resolución Ministerial*”.

Que, el objeto de los Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios- *LI N.º 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA* es “*establecer lineamientos para la organización de ferias y eventos agropecuarios tanto a nivel local, regional y nacional; así como para la oficialización de las ferias y eventos nacionales e internacionales no calendarizados*”, siendo que, en el ítem 7.1.5, indica que “*cualquier agrupación de productores organizados o persona jurídica representante de dichos productores, podrá organizar ferias y eventos agropecuarios, previa autorización de ferias agropecuarias, previa autorización de las Direcciones Regionales y/o Gerencias Regionales de Agricultura en el Ámbito de su competencia*”.

Que, considerando la normativa precedente y los actuados presentados, corresponde a la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca emitir el acto administrativo que autorice la realización de la “**II FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA CALQUIS 2024**” a llevarse a cabo los días 14 y 15 de junio del 2024, en el Distrito de Calquis, Provincia de San Miguel.

Por estas consideraciones y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867, y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución Ministerial N° 0433-2023-MIDAGRI, LI N° 004-2023-MIDAGRI/DVDAFIR-DGAA- Lineamientos para la organización de Ferias y Eventos Agropecuarios, con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica y de la Dirección de Competitividad Agraria; y con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero: AUTORIZAR la realización de la “**II FERIA AGROPECUARIA, ARTESANAL, FOLKLÓRICA, AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICA Y GASTRONÓMICA CALQUIS 2024**” a llevarse a cabo los días 14 y 15 de junio del 2024, en el Distrito de Calquis, Provincia de San Miguel.

Artículo Segundo: RECONOCER a los miembros del Comité Organizador de la presente Feria, el cual está conformado por las siguientes personas:

- | | |
|-------------------------|---|
| ➤ PRESIDENTE | : BECERRA BECERRA, WILMER |
| ➤ VICEPRESIDENTE | : ORTIZ DIAZ, LIVER EMELDO |
| ➤ SECRETARIO | : VILLOSLADA VILLOSLADA, OCTAVIO |
| ➤ TESORERO | : ROJAS GUERRERO, YAMILE |
| ➤ PRO TESORERO | : CUEVA CRUZADO, WALTER MARCELO |
| ➤ VOCALES | : - GUTIERREZ HUINGO, JORGE GENARO
- LINARES ROMERO, ELMER
- LOZANO REATEGUI, SHIRLEY NATALIE |



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución Directoral Regional Sectorial N.º 164 -2024-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 17 de mayo de 2024.

- HERNÁNDEZ MALCA, JORGE LUIS
- CUEVA PERALTA, ELAR ROEL

➤ **COMISARIO GENERAL** : HERRERA BUSTAMENTE, ELDER NORMAN
➤ **COORDINADOR GENERAL** : GUILLEN SANCHEZ, RICARDO MIGUEL

Artículo Tercero: El Comité Organizador reconocido con la presente Resolución, coordinará con las autoridades políticas y policiales, para el apoyo y las garantías necesarias para el normal desarrollo del indicado evento.

Artículo Cuarto: La Dirección Regional de Agricultura Cajamarca, apoyará con el Asesoramiento Técnico al Comité Organizador, así como también se encargará de tomar las medidas pertinentes que garantice la sanidad de los productos agropecuarios y su adecuada comercialización.

Artículo Quinto: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Competitividad Agraria y publicar en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, CÚMPLASE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA

(Manuscrito A)
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo

DIRECTOR